



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Table with 2 columns: Title (REGISTRO ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE TERCERO SUPERVISOR) and Details (NUMERO: 005, PAGINA: 1/1)

NOTA:

Table with 8 columns: Fecha (17/09/2019), Hora Inicio (9:00), Hora Termina (10:00), Lugar, OSINFOR: Dirección de Supervisión

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNION

Agenda:

- 1. Elaboración y aprobación de bases para selección de terceros supervisores
2. Otros

Desarrollo:

- 1. Los miembros del Comité de Selección de Tercero Supervisor, conformado según el Artículo 20° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de Los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR A2-REG-005-V.1, aprobado mediante Resolución de Jefatura 067-2019-OSINFOR, del 21 de agosto de 2019, se reúnen en la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, teniendo como agenda, la elaboración y aprobación de bases para el proceso de selección de terceros; para tal efecto, se tiene a la vista el registro N° 4715-2019-OSINFOR/05.2, en donde la Oficina de Administración, deriva al Comité de selección, el requerimiento formulado por el área usuaria mediante Memorándum N° 525-2019-OSINFOR-08.1.
2. El Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre en su calidad de Presidente Titular, realizó lectura del memorándum y la revisión de los términos de referencia que sustentan el requerimiento formulado por el área usuaria en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF. Las bases son elaboradas tomando en cuenta lo siguiente:
a) Criterios de calificación
b) Requisitos para postular
3. Se realizó la lectura del Informe N° 087-2019-OSIFOR/08.1.2 del 12 de septiembre de 2019, mediante el cual se presentó el requerimiento de contratación de dos (02) Terceros Supervisores.
4. El Comité de Selección de Terceros, de conformidad con el Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de Los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR A2-REG-005-V.1, aprobado mediante Resolución de Jefatura 067-2019-OSINFOR, procedió a elaborar las bases y aprobarlas.

Acuerdos:

- 1. Se concluyó con el proceso de elaboración y aprobación de las bases de selección para dos (02) Terceros Supervisores para la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, de conformidad con el Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del OSINFOR.
2. Remitir a la Oficina de Administración el acta de aprobación de las bases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° numeral 21.3 del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de Los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR A2-REG-005-V.1, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR.

Los miembros del Comité de Selección de Tercero Supervisor asistentes a la reunión en calidad de conformidad firman a continuación:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

<b>REGISTRO</b>	NUMERO:	005
<b>ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE TERCERO SUPERVISOR</b>	PAGINA:	1/2

NOTA:							
Fecha:	17/09/2019	Hora Inicio:	9:00	Hora Termina:	10:00	Lugar	OSINFOR: Dirección de Supervisión

**AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNION**

**Asistentes a la Reunión**

N°	Nombres y Apellidos/Cargo	Calidad	Firma
1	Ildefonso Riquelme Ciriaco Director de DSFFS	Presidente titular	
2	Williams Arellano Olano Subdirector SDSCFFS	Miembro titular	
3	Frank Rivero Fonseca Subdirector SDSPAFFS	Miembro titular	



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2019-OSINFOR  
PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y  
DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR**

**I. OBJETIVO**

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR., conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR (en adelante, *el Reglamento de Terceros*).

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil.
- 2.3 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 2.4 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.7 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.8 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 2.9 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

**III. DISPOSICIONES GENERALES**

**3.1 Fases del Proceso de Selección de Terceros**

- El presente proceso consta de las siguientes fases:
- a) Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
  - b) Evaluación curricular.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII:  
Cronograma del Proceso de Selección.

### 3.2 Comité de Selección de Terceros

La selección Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de Terceros, encargado de seleccionar un/a Tercero del Registro de Administrativo, luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

### 3.3 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
<b>Evaluación curricular</b>		
Formación Académica	10	20
Cursos y/o estudios de especialización	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité	10	20
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

### 3.4 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR.
- Tener hábiles sus derechos civiles.
- No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Terceros.
- No poseer antecedentes penales ni policiales.

## IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 4.1 Acreditación en el Registro Administrativo

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo.

El postulante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección, remitiendo un correo electrónico a [registroadministrativo@osinfor.gob.pe](mailto:registroadministrativo@osinfor.gob.pe) y adjuntando una Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

#### 4.2 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, la Declaración Jurada y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.

#### 4.3 Segunda fase: Evaluación Curricular

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

- a) Formación Académica.
- b) Cursos y/o estudios de especialización.
- c) Experiencia específica.
- d) Valoración discrecional del Comité.

#### 4.4 Puntaje Final

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

### V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *"Cronograma del Proceso de Selección"*.

### VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

#### 6.1 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,
- b) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

#### 6.2 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

### 6.3 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
- b) Por restricciones presupuestarias.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

## VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El postulante declarado ganador debe presentarse a la Oficina de Administración para la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado final en el Portal Institucional del OSINFOR.

El postulante ganador debe presentar la siguiente documentación:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.
- c) Certificado de Habilidad Profesional.
- d) SCTR Pensión y Salud, de corresponder y de acuerdo al período de vigencia del contrato.

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiese/n el contrato se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso.

## VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas del proceso de selección		Cronograma	Área responsable
<b>Convocatoria</b>			
1	Invitación a los terceros inscritos a participar del proceso de selección	17/09/2019	Oficina de Administración
2	Confirmación de participación	18/09/2019	Oficina de Administración
<b>Selección</b>			
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	19/09/2019	Comité de Selección
4	Evaluación curricular	20/09/2019	Comité de Selección
5	Publicación resultados	20/09/2019	Oficina de Administración
<b>Suscripción del contrato</b>			
6	Suscripción del contrato	23,24/09/2019	Oficina de Administración



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

### DEL REQUERIMIENTO

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR  
RUC N° : 20522224783  
Domicilio legal : Av. Javier Prado N° 692-694 Magdalena del Mar  
Teléfono: : 615-7373 Anexo 1107  
Correo electrónico: : [registroadministrativo@osinfor.gob.pe](mailto:registroadministrativo@osinfor.gob.pe)

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"Contratar los servicios de 02 personas naturales y/o jurídicas para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO<sub>stc</sub>), en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado, de acuerdo a los Términos de Referencia.

#### 1.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES

Los montos de las contrataciones, incluyen los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Los montos por Item son los siguientes:

Item	N° de Supervisiones	Costo
1	11	50,550.00
2	12	53,100.00
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>103,650.00</b>

Las modalidades de supervisión están definidas en los términos de referencia.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

Los alcances del requerimiento se detallan en los Términos de Referencia.

#### 1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en un plazo de ochenta (80) días calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**TERMINOS DE REFERENCIA**

*[Handwritten marks]*



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Item N° 01**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Puerto Maldonado para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Puerto Maldonado, bajo la modalidad de tercerización, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

**4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Puerto Maldonado.								
4.1 Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Levantamiento de información de campo de los 11 títulos habilitantes:</li> </ul> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Modalidad</th> <th style="text-align: left;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Forestación y Reforestación</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Concesión Otros Productos del Bosque</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">11</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO<sub>sf.c.</sub> conforme a las directivas y protocolos vigentes de los once ( 11) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.</li> </ul>	Modalidad	Cantidad	Forestación y Reforestación	7	Concesión Otros Productos del Bosque	4		11
Modalidad	Cantidad								
Forestación y Reforestación	7								
Concesión Otros Productos del Bosque	4								
	11								
4.2 Reglamentos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".</li> <li>• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"</li> <li>• <u>SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.</u></li> <li>• <u>SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR</u></li> <li>• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del</li> </ul>								



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<p>Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"</li> <li>• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"</li> <li>• Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR.</li> <li>• Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR.</li> <li>• Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR</li> </ul>
<p>4.3 Perfil</p>	<p><b>Persona Natural.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior.</li> <li>• Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia mínima 03 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades.</li> <li>• Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre, debidamente aprobados por la autoridad competente.</li> <li>• Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre.</li> <li>• Ejecución de actividades de reforestación y/o protección de fauna silvestre.</li> <li>• Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre.</li> <li>• Brindar asistencia técnica en la implementación de planes de manejo.</li> <li>• Ejercer el cargo de Jefe de operaciones o cargos afines asociados a actividades forestales.</li> <li>• Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR.</li> </ul> <p><b>Persona Jurídica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Administrativo.</li> <li>• Contar RUC Activo y Habido.</li> <li>• No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.</li> <li>• Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.</li> </ul>
<p>4.4 Materiales, equipos e instalaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro.</li> <li>• El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los</li> </ul>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<p>siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pantalón 01</li> <li>✓ Camisa 01</li> <li>✓ Polo Manga Larga 01</li> <li>✓ Botas de Jebe 01 par</li> <li>✓ Linterna tipo vincha 01</li> <li>✓ Mochila de 30 lts 01</li> <li>✓ Bolsa de dormir 01</li> <li>✓ Colchoneta 01</li> <li>✓ Casco 01</li> <li>✓ chaleco 01(*)</li> <li>✓ Capota para lluvia 01</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad.</li> <li>• El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión.</li> <li>• El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada.</li> </ul> <p><i>*El chaleco y la cinta diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.</i></p>
4.5 Procedimiento	<p>El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete.</p> <p>Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia en un número mínimo de dos (02) y máximo de cuatro (04) ítems a ser supervisados, de acuerdo al <b>Anexo N° 01</b>, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia.</p> <p>La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba.</p> <p>Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del</p>



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<p>área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes.</p> <p>El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero.</p> <p>En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración.</p> <p>La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.</p> <p>Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Puerto Maldonado como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios.</p> <p>El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales.</p> <p>El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.</p>
4.6 Plan de trabajo	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 Medidas de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.</li> <li>▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.</li> <li>▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</li> </ul>
4.8 Seguros aplicables	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.</li> </ul>
4.9 Lugar y plazo de	Lugar: Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ejecución de la prestación	de la	Plazo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo total de ejecución total: ochenta (80) días calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.</li> <li>• Plazo por cada entregable:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato.</li> <li>Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato.</li> <li>Tercer entregable hasta 55 días calendarios de firmado el contrato.</li> <li>Cuarto entregable hasta 80 días calendarios de firmado el contrato.</li> </ul> </li> </ul> <p>El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total.</p> <p>La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usuaria.</p>
4.10 Productos esperados (entregables)		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</li> <li>• Segundo entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO<sub>sfc</sub> de 03 títulos habilitantes.</li> <li>• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO<sub>sfc</sub> de 04 títulos habilitantes.</li> <li>• Cuarto entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO<sub>sfc</sub> de 04 títulos habilitantes.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO<sub>sfc</sub>, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</li> </ul>
4.11 Monto de Contratación Forma de pago	de la y	El monto total del contrato asciende a la suma S/. 50,550.00 (Cincuenta mil quinientos cincuenta y 00/100 soles).



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<p>El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.</p> <p>De no llegar a ejecutar ninguna de las supervisiones por desistimiento del tercero, deberá devolver el integro pagado por la presentación del primer entregable.</p> <table border="1" data-bbox="614 560 1508 1041"> <thead> <tr> <th>Nro. de entregables</th> <th>Total de entregables</th> <th>Plazo de pago</th> <th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="4">4 entregables</td> <td rowspan="4">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>31%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>31%</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %	1	4 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	8%	2	30%	3	31%	4	31%	TOTAL			100.00%
Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %																
1	4 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	8%																
2			30%																
3			31%																
4			31%																
TOTAL			100.00%																
<p><b>4.12 Penalidades aplicables</b></p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.</p> <p>El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</p> <p>La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</p>																		
<p><b>4.13 Otras Obligaciones</b></p>	<p><b>El Tercero:</b> El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Artículo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR.</p> <p>Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.</p> <p>El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.</p>																		



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<p><b>La Entidad:</b> Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.</p> <p>Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.</p> <p>Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.</p> <p>Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.</p>
4.14 <b>Confidencialidad</b>	<p>El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR.</p> <p>El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio.</p> <p>El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.</p>
4.15 <b>Responsabilidad por vicios ocultos</b>	<p>Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
4.16 <b>Normativa específica</b>	<p>Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre</p>
4.17 <b>Propiedad Intelectual</b>	<p>La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,</p>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Anexo N° 01 Relación de Titulo Habilitantes a Supervisar ítem N° 01 La Pampa DS 088-2019-EF

Nº	CONTRATO	TITULAR	AREASIGHA	DPTO	PROV	DIST	Area afectada	Mes
1	17-TAM/C-OPB-A-020-05	ADRIAN CANELOS QUIROZ	1946.679516	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5.68	setiembre
2	17-TAM/C-OPB-J-186-02	YOSIE PACAYA MACEDA	793.018147	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0.18	setiembre
3	GOREMAD-GGR-PRMRFSS-DEP/TAM-C-OPB/009-12	PATTY CHAVEZ ZEVALLOS	361.197212	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	0.00	setiembre
4	17-TAM/C-FYR-A-117-06	HUMBERTO VARGAS FERNANDEZ	182.298703	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1.07	Octubre
5	17-TAM/C-OPB-A-076-04	ALEJANDRINA ALARCON SULLA	1697.942496	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	283.89	Octubre
6	17-TAM/C-OPB-A-167-04	ALEJANDRINA ALARCON SULLA	1535.796721	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	13.65	Octubre
7	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-001-15	ZENOVIO CCORIMANYA SONCCO ROSENDO ANTONIO CASTILLO CAHUANA	472.846419	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	19.28	Octubre
8	17-TAM/C-FYR-A-036-04	RAYMUNDO HUAYNASI LOPEZ	750.098264	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	65.37	noviembre
9	17-TAM/C-FYR-A-042-04	ASOCIACION DE COMERCIANTES- AGROFOCM	396.452516	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	2.29	noviembre
10	17-TAM/C-FYR-IFFS-007-06	LUIS HANAMPA HUACHO	3373.446403	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	230.74	noviembre
11	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-013-14	LUIS HANAMPA HUACHO	163.185822	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	19.21	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario*	Total
Forestación y Reforestación	7	2,550.00	17,850.00
Concesión Otros Productos del Bosque	4	2,550.00	10,200.00
Honorarios	3	7,500.00	22,500.00
<b>Total</b>			<b>50,550.00</b>

\* incluyen 8% de impuesto a la renta



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Item N° 02

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Puerto Maldonado para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Puerto Maldonado, bajo la modalidad de tercerización, en el marco del Plan Integral de desarrollo de la Región Madre de Dios.

**4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Puerto Maldonado.								
4.1 Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Levantamiento de información de campo de doce (12) títulos habilitantes:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="603 1182 1197 1377"> <thead> <tr> <th>Modalidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Forestación y Reforestación</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Concesión Otros Productos del Bosque</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td></td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO<sub>sf</sub>, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los doce (12) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.</li> </ul>	Modalidad	Cantidad	Forestación y Reforestación	3	Concesión Otros Productos del Bosque	9		12
Modalidad	Cantidad								
Forestación y Reforestación	3								
Concesión Otros Productos del Bosque	9								
	12								
4.2 Reglamentos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".</li> <li>• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"</li> <li>• <u>SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.</u></li> <li>• <u>SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR</u></li> <li>• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"</li> </ul>								



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"</li> <li>• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"</li> <li>• Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR.</li> <li>• Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR.</li> <li>• Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR</li> </ul>
4.3 Perfil	<p><b>Persona Natural.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior.</li> <li>• Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia mínima 03 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades.</li> <li>• Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre, debidamente aprobados por la autoridad competente.</li> <li>• Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre.</li> <li>• Ejecución de actividades de reforestación y/o protección de fauna silvestre.</li> <li>• Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre.</li> <li>• Brindar asistencia técnica en la implementación de planes de manejo.</li> <li>• Ejercer el cargo de Jefe de operaciones o cargos afines asociados a actividades forestales.</li> <li>• Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR.</li> </ul> <p><b>Persona Jurídica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Administrativo.</li> <li>• Contar RUC Activo y Habido.</li> <li>• No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.</li> <li>• Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.</li> </ul>
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro.</li> <li>• El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes:</li> </ul>



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Pantalón 01</li><li>✓ Camisa 01</li><li>✓ Polo Manga Larga 01</li><li>✓ Botas de Jebe 01 par</li><li>✓ Linterna tipo vincha 01</li><li>✓ Mochila de 30 lts 01</li><li>✓ Bolsa de dormir 01</li><li>✓ Colchoneta 01</li><li>✓ Casco 01</li><li>✓ Chaleco 01(*)</li><li>✓ Capota para lluvia 01</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad.</li><li>• El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión.</li><li>• El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada.</li></ul> <p><i>*El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.</i></p>
<p>4.5 Procedimiento</p>	<p>El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete.</p> <p>Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia en un número mínimo de dos (02) y máximo de cuatro (04) ítems a ser supervisados, de acuerdo al <b>Anexo N° 01</b>, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia.</p> <p>La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba.</p> <p>Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso</p>



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<p>uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes.</p> <p>El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero.</p> <p>En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración.</p> <p>La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.</p> <p>Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Puerto Maldonado como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios.</p> <p>El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales.</p> <p>El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.</p>
4.6 Plan de trabajo	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 Medidas de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.</li> <li>▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.</li> <li>▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</li> </ul>
4.8 Seguros aplicables	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.</li> </ul>
4.9 Lugar y plazo de ejecución de la	Lugar: Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado. Plazo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

prestación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo total de ejecución total: ochenta (80) días calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.</li> <li>Plazo por cada entregable: <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato.</li> <li>Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato.</li> <li>Tercer entregable hasta 55 días calendarios de firmado el contrato.</li> <li>Cuarto entregable hasta 80 días calendarios de firmado el contrato.</li> </ul> </li> </ul> <p>El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total.</p> <p>La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usará.</p>
4.10 Productos esperados (entregables)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</li> <li>Segundo entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO<sub>sf</sub> de 04 títulos habilitantes.</li> <li>Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO<sub>sf</sub> de 04 títulos habilitantes.</li> <li>Cuarto entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO<sub>sf</sub> de 04 títulos habilitantes.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO<sub>sf</sub>, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</li> </ul>
4.11 Monto de Contratación y Forma de pago	<p>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 53,100.00 (Cincuenta y tres mil cien y 00/100 soles).</p> <p>El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los</p>



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<p>informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.</p> <p>De no llegar a ejecutar ninguna de las supervisiones por desistimiento del tercero, deberá devolver el integro pagado por la presentación del primer entregable.</p> <table border="1" data-bbox="614 548 1508 1030"> <thead> <tr> <th>Nro. de entregables</th> <th>Total de entregables</th> <th>Plazo de pago</th> <th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="4">4 entregables</td> <td rowspan="4">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>100.00%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %	1	4 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%	2	30%	3	30%	4	30%	<b>TOTAL</b>			<b>100.00%</b>
Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %																
1	4 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%																
2			30%																
3			30%																
4			30%																
<b>TOTAL</b>			<b>100.00%</b>																
<p><b>4.12 Penalidades aplicables</b></p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.</p> <p>El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</p> <p>La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</p>																		
<p><b>4.13 Otras Obligaciones</b></p>	<p><b>El Tercero:</b> El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Artículo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR.</p> <p>Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.</p> <p>El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.</p>																		



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	<p><b>La Entidad:</b> Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.</p> <p>Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.</p> <p>Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.</p> <p>Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.</p>
4.14 <b>Confidencialidad</b>	<p>El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR.</p> <p>El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio.</p> <p>El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.</p>
4.15 <b>Responsabilidad por vicios ocultos</b>	<p>Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
4.16 <b>Normativa específica</b>	<p>Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre</p>
4.17 <b>Propiedad Intelectual</b>	<p>La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,</p>



**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Anexo N° 01 Relación de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 02 La Pampa DS 088-2019EF

Nº	CONTRATO	TITULAR	AREASIGHA	DPTO	PROV	DIST	Area afectada	Mes
1	17-TAM/C-FYR-A-009-05	LUCIO VELASQUES TTITO/AURELIA CUÑO APARICIO	755.680715	MADRE DE DIOS	MANU - TAMBOPATA	INAMBARI - MADRE DE DIOS	0.09	setiembre
2	17-TAM/C-FYR-A-030-04	LUCIA TTITO QUISPE	946.114821	MADRE DE DIOS	MANU - TAMBOPATA	INAMBARI - MADRE DE DIOS	18.88	setiembre
3	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-001	MIGUEL GRIMALDO MOSCOSO DELGADO	599.847656	MADRE DE DIOS	MANU - TAMBOPATA	INAMBARI - MADRE DE DIOS	0.36	setiembre
4	17-TAM/C-FYR-A-083-06	MAURO CANSAYA ARANIBAL	342.364517	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	12.82	setiembre
5	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-012-10	OLGA GUTIERREZ CRUZ	290.163024	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	12.09	Octubre
6	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-013-10	CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ	490.970069	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	5.95	Octubre
7	GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-C-OPB/006-11	JULIO CESAR CABRERA MALPARTIDA	207.951091	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	21.41	Octubre
8	GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/TAM-C-OPB-006-13	ANA BERTHA PALMA NAVARRETE	71.70075	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	8.58	Octubre
9	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-026-14	MANUEL ANIBELL VELAACHAGA MELGAR	124.185124	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	1.29	Noviembre
10	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-028-14	MANUEL ANIBELL VELAACHAGA MELGAR	69.567053	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	6.76	Noviembre
11	17-TAM/C-OPB-A-001-07	HIDELITA JOSEFA QUISPE JACOBO	926.169853	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	132.36	Noviembre
12	17-TAM/C-OPB-A-025-07	TERESA ACEVEDO ALVARADO/MAURO PALOMINO RIMAIHUAMAN	1235.79353	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	0.00	Noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Forestación y Reforestación	3	2550	7,650.00
Concesión Otros Productos del Bosque	9	2550	22,950.00
Honorarios	3	7500	22,500.00
<b>Total</b>			<b>53,100.00</b>



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## ANEXOS

8

9

10



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE HABILIDAD PROFESIONAL**

**Señores:**

Comité de Selección de Terceros para Actividades de Supervision y auditoria Quinquenal  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Presente.-

Yo, ..... identificado con DNI N°  
.....; con RUC ..... y domicilio legal en  
....., Registro Administrativo N°  
....., ante ustedes respetuosamente y Declaro Bajo Juramento que me  
encuentro colegiado en el Colegio Profesional de: ....., Región  
....., con N° de registro....., con habilidad  
hasta.....

Asimismo, declaro conocer que, de acuerdo al principio de veracidad contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se presume que el contenido de la presente declaración jurada responde a la verdad de los hechos que se afirman. En caso se compruebe haber faltado a la verdad, además de la descalificación como tercero proceder al inicio de las acciones correspondientes.

Lima \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
DNI N°

*[Handwritten marks]*



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Plan de Trabajo de Supervisión N° XXX-2019/(Iniciales del Supervisor)**

**Para:** Ing. Williams Arellano Olano  
Subdirector  
Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

**Asunto:** Plan de Trabajo para ejecutar las supervisiones en la OD Puerto Maldonado

**Referencia:** Contrato de Prestación de Servicios de Tercero Supervisor N° xxx-2019-OSINFOR

**Lugar y Fecha:** Lima,

Es grato dirigirme a Ud. a fin de poner de su conocimiento el presente plan de trabajo elaborado para las supervisiones en la OD Puerto Maldonado de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato N° xxx-2019-OSINFOR, en un periodo de Ciento Cincuenta y Cinco (155) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato:

**1. Datos generales del Título Habilitante a supervisar**

Cuadro N° 01. Títulos habilitantes y plan de manejo a supervisar

Supervisión N°	Titular	N° Título Habilitante	Modalidad	Plan de manejo*	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de supervisión

Fuente: Elaboración Propia

**2. Objetivos**

2.1 Supervisar el cumplimiento de los deberes adquiridos en las Concesiones detalladas en el cuadro N° 01

**3. Directiva de supervisión a aplicar**

Las Directivas a aplicar son: SGC-M1-DIR-003-V.01, "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables" (en caso de supervisar maderable), Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" (en caso de supervisar no maderables, conservación o ecoturismo) aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR. Asimismo, la muestra programada a supervisar se detallará en el plan de trabajo mensualizado.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

4. Brigada de supervisión

Se conformará 01 brigada para la supervisión de los titulo habilitantes, que estará conformado por el Ing° Supervisor que será el responsable técnico de la brigada; (Describir los integrantes de la brigada)

5. Periodo de ejecución

La ejecución de las diligencias tendrá una duración total de (detallar total de días calendarios) para los .....(total de supervisiones a realizar) título habilitantes: (detallar el número de supervisiones por cada mes), las actividades a cumplirse se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02. Cronograma de actividades por semana

Table with columns for months (July to December) and weeks (1-4) under the heading 'ACTIVIDADES'. Rows include: 'Actos preparatorios, presentación primer entregable', 'Supervisión de Campo 03 títulos habilitantes', 'Elaboración de informes de supervisión', and 'Presentación de Entregable N° .....

Fuente: elaboración propia.

Es todo cuanto informo para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Nombre y Apellido
Tercero Supervisor